



Resolución Ministerial

N° 333 -2023-MINCETUR

Lima, 28 OCT 2023

VISTOS, el Informe N° 04-2023-MINCETUR/PROYECTO VUCE 2.0 – EP, el Informe N° 015-2023-MINCETUR/PROYECTO VUCE 2.0 – MEC y el Memorandum N° 393-2023-MINCETUR/DM/PVUCE_2 del Coordinador General del Proyecto VUCE 2.0; el Memorandum N° 130-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OCTIP de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, el Informe N° 411-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, el Memorandum N° 1082-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Ministerial N° 367-2022-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31912 “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas”, autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional a reducir los créditos presupuestarios de su presupuesto institucional, mediante resolución de su titular, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito proveniente de las operaciones de endeudamiento externo que no serán desembolsados en el año 2023, por la suma de S/ 1 256 043 650,00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), entre los cuales se encuentra el pliego 035. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por la suma de S/ 3 742 500,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo I “Reducción de



créditos presupuestarios en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, que forma parte integrante de la presente ley;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del mencionado dispositivo Legal, establece que la resolución debe emitirse dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir de la vigencia de la citada ley y remitirse a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del artículo 10 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establece que los montos del Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2022, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que son de libre disponibilidad, asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, incluyendo los autorizados para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, revierten a favor del tesoro público, conforme lo establezca la Dirección General del Tesoro Público;

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo a través del Memorándum N° 1082-2023-MINCETUR/SG/OGPPD, que adjunta el Memorándum N° 130-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OCTIP de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública y el Informe N° 0411-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sustentados en el Informe N° 004-2023-MINCETUR/PROYECTO VUCE 2.0 – EP e Informe N° 015-2023-MINCETUR/PROYECTO VUCE 2.0 – MEC, de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior, segunda etapa, en el ámbito de sus competencias brindan opinión favorable a la reducción del presupuesto institucional del Año Fiscal 2023 y se propone el proyecto Resolución Ministerial que aprueba la modificación del presupuesto institucional, en el marco de lo autorizado en el Anexo I de la Ley N° 31912 “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas”, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, proveniente de las operaciones de endeudamiento externo que no serán desembolsados en el año 2023, hasta por la suma de S/ 3 742 500,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;





Resolución Ministerial

Que, en consecuencia, es necesario modificar el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Unidad Ejecutora 005. Ventanilla Única de Comercio Exterior, segunda etapa, hasta por la suma de S/ 3 742 500,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; y, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

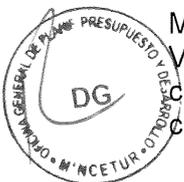
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modifíquese el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 005. Ventanilla Única de Comercio Exterior, segunda etapa del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por la suma de S/ 3 742 500,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según lo dispuesto en el Anexo I de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo N° 01 y en el Anexo N° 02, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, instruye a la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior - Segunda Etapa, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO N° 01: DETALLE DE INGRESOS

(En soles)

Piiego	Unidad Ejecutora	Tipo de Transacción	Genérica	Subgenérica	Específica del ingreso	Fuente de financiamiento	Total Ingresos s/
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	005. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR, SEGUNDA ETAPA	1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	8. ENDEUDAMIENTO	1. ENDEUDAMIENTO EXTERNO	1. INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	3,742,500.00
Total Ingresos Pliego 035. MINCETUR							3,742,500.00



ANEXO N° 02: DETALLE DE EGRESOS
(En soles)

Sección Primera	Pliego	Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Categoría de Gasto	Genérica de Gasto	Total Egresos S/
GOBIERNO CENTRAL	035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	005. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR, SEGUNDA ETAPA	0065. APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES BRINDADAS POR LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DEL PERÚ	2325802. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FACILITACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL COMERCIO EXTERIOR (VUCE). SEGUNDA ETAPA SAN ISIDRO-LIMA-LIMA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,742,500.00
Total Egresos Pliego 035. MINCETUR								3,742,500.00



